

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 442-2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 27 de Diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a través del cual se establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los Pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2012, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N°390-2011-J-OPE/INS de fecha 26 de Diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, por un monto ascendente a CIENTO CUATRO MILLONES SETENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 104'070,000.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Decreto Supremo N° 295-2012-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19 133.00), correspondiéndole al Pliego 131 Instituto Nacional de Salud la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 268.00) siendo necesario incorporar en el presente Ejercicio Presupuestario por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado al financiamiento del costo diferencial del nombramiento de los profesionales médicos cirujanos del Sector Salud en el marco de la Ley N° 29682.

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 295-2012-EF por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 268.00) de acuerdo al siguiente detalle:



...//



M. MERCADO Z.

//...

DE LA:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 CATEGORÍA DEL GASTO
 GASTOS CORRIENTES
 2.0 Reserva de Contingencia 4 268.00

 TOTAL 4 268.00
 =====

A LA:

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
 PLIEGO 131 : Instituto Nacional de Salud
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Salud

PROGRAMA : ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000859 : IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL
 FUNCIÓN 20 : SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 043 : SALUD COLECTIVA
 GRUPO FUNCIONAL 0095 : CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
 CATEGORÍA DEL GASTO
 GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2 134.00

 ACTIVIDAD 5001088 : PROMOCION, DESARROLLO Y DIFUSION DE LA MEDICINA TRADICIONAL, ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA
 FUNCIÓN 20 : SALUD
 DIVISION FUNCIONAL 043 : SALUD COLECTIVA
 GRUPO FUNCIONAL 0095 : CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
 CATEGORÍA DEL GASTO
 GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2 134.00

 TOTAL 4 268.00
 =====

Artículo 2º.- Registro de la modificación presupuestaria

La Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Instituto Nacional de Salud instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez

 César A. Cabezas Sánchez
 Jefe
 Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
 CERTIFICADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N°..... Lima,.....

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO



M. MERCADO Z.